



Regidores

Zapotlán el Grande

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, ,86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; que autorizacambio de nombre de Diversas Obras Públicas, derivado de recursos estatales del programa del "Fondo común concursable para la infraestructura" (FOCOCI), para el ejercicio fiscal 2016**, que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





Regidores

Zapotlán el Grande

3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio. Así mismo de conformidad al artículo 2 fracción VII, 27, 65 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, y de manera supletoria donde se determina que el ente público debe autorizar todo cambio en el proyecto, por causas justificadas, y en este sentido se expone lo siguiente.

4.- Mediante visita por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, para verificar el estatus de las obras del programa estatal "Fondo común concursable para la infraestructura" (FOCOCI 2016), se identificó que dos de las obras denominadas, "Construcción de alcantarilla para desagüe, en la Colonia Reforma en cruce con libramiento carretero, ingreso Norponiente" y "Construcción de canal pluvial en calle Apolo entre las calles Gante e Insurgentes" sería necesario realizar cambios en la denominación de los proyectos ejecutivos de las obras, en el contexto de que técnicamente es necesario ajustar de la siguiente manera:

- **"Construcción de alcantarilla para desagüe, en la Colonia Reforma en cruce con libramiento carretero, ingreso Norponiente"** cambio a: **"Ampliación de alcantarilla para desagüe, en la Colonia Reforma en cruce con libramiento carretero, ingreso Norponiente"**, esta cuestión derivado de que en el lugar existe una pequeña alcantarilla y el objetivo de esta acción es ampliar la sección hidráulica de dicha alcantarilla buscando que la eficiencia del desalojo del agua pluvial de la zona mejore, al no ser una alcantarilla totalmente nueva, la recomendación por parte de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) fue en el sentido de que se manejara como un **AMPLIACIÓN** como tal el proyecto.
- **"Construcción de canal pluvial en calle Apolo entre las calles Gante e Insurgentes"** cambio a: **"Rehabilitación de canal pluvial en calle Apolo entre las calles Gante e Insurgentes"**. Dicho cambio derivado de la recomendación de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública (SIOP) en donde al llevar a cabo la inspección en el lugar de la obra, se observó que el canal existe, más no cuenta con revestimiento de concreto lo cual no permite que el agua pluvial se desplace a una velocidad adecuada,





Regidores

Zapotlán el Grande

es por esto que se considera como una **REHABILITACIÓN** y no como una construcción.

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; en sesión celebrada el día 28 veintiocho de Julio del año 2016, aprobamos por unanimidad de sus integrantes a elevar a esta Soberanía los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.-Se aprueban los cambios de los nombres de las siguientes obras del "Fondo común concursable para la Infraestructura" (FOCOCI) 2016:

- **Construcción** de alcantarilla para desagüe, en la Colonia Reforma en cruce con libramiento carretero, ingreso Norponiente" por cambio a: "**AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLA PARA DESAGÜE, EN LA COLONIA REFORMA EN CRUCE CON LIBRAMIENTO CARRETERO, INGRESO NORPONIENTE**".
- "**Construcción** de canal pluvial en calle Apolo entre las calles Gante e Insurgentes" por cambio a: "**REHABILITACIÓN DE CANAL PLUVIAL EN CALLE APOLO ENTRE LAS CALLES GANTE E INSURGENTES**".

SEGUNDO.-Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ en su carácter de Presidente Municipal, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Síndico Municipal, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ Secretario General, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ Encargado de la Hacienda Municipal y al ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ Director de Obras Públicas, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios para el ajuste de los cambios de la denominación de los proyectos con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, por medio de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco (SIOP).

TERCERA.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General; Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas y así como al Coordinador de Gestión de





Regidores

Zapotlán el Grande

Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 29 DE 2016

"2016, Año del Centenario del Natalicio de la Internacional Compositora Consuelito Velázquez"

J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA.

Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

MARÍA LUIS JUAN MORALES

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de
Obra Pública, Planeación Urbana y
Regularización de la Tenencia de la Tierra.

ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de
Obra Pública, Planeación Urbana y
Regularización de la Tenencia de la Tierra; y

EDUARDO GÓNZALEZ

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de
Obra Pública, Planeación Urbana y
Regularización de la Tenencia de la Tierra.

JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de
Obra Pública, Planeación Urbana y
Regularización de la Tenencia de la Tierra.

JJGZ/cego
C.c.p.- Archivo

